



MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

RESOLUCIÓN No. 047
(20 de agosto del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA”.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los concejos municipales son corporaciones político-administrativas de elección popular, encargadas de ejercer las funciones que les asignen la Constitución y la ley.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cisneros, en ejercicio de sus funciones, tiene el deber de velar por los asuntos de interés general del municipio y realizar el seguimiento a los programas, proyectos, obras e inversiones de importancia para la comunidad.

Que la obra del **Hospital San Antonio de Cisneros, Antioquia**, constituye un proyecto de gran importancia para el municipio, debido a su impacto en el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud y al bienestar de la comunidad.

Que durante el desarrollo y ejecución de la obra se han adelantado diferentes actuaciones relacionadas con la reestructuración del proyecto, siendo necesario realizar un seguimiento permanente a los avances y a las acciones que se vienen desarrollando para garantizar la adecuada continuidad y culminación de esta importante obra.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cisneros considera pertinente realizar una verificación y seguimiento a la reestructuración de la obra del Hospital San Antonio de Cisneros, con el fin de conocer de manera directa el estado actual del proyecto, los avances alcanzados y las actuaciones adelantadas en el marco de su ejecución.

Que, con el propósito de realizar dicho seguimiento, se consideró necesario conformar una **Comisión Accidental**, integrada por Honorables Concejales del municipio, encargada de realizar las actividades de verificación y seguimiento que correspondan.

Que la conformación de la Comisión Accidental fue puesta en consideración de los Honorables Concejales, quienes manifestaron su aprobación para la integración de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN.

Conformar una **Comisión Accidental del Honorable Concejo Municipal de Cisneros**, con el propósito de realizar la verificación y seguimiento a la reestructuración de la obra del Hospital San



MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

Antonio de Cisneros, Antioquia, así como conocer los avances, actuaciones y demás aspectos relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN.

La Comisión Accidental estará integrada por los siguientes Honorables Concejales:

- Darwin Valencia Avendaño
- Duván Ríos Giraldo
- Mateo Echeverri Zuluaga
- Viviana Giraldo Flórez
- Fabián Montoya Vahos

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES.

La Comisión Accidental tendrá como objeto realizar la verificación y seguimiento a la reestructuración de la obra del **Hospital San Antonio de Cisneros, Antioquia**, para lo cual podrá:

1. Realizar visitas de seguimiento y verificación a la obra, cuando se considere pertinente.
2. Conocer el estado actual y los avances relacionados con la ejecución y reestructuración del proyecto.
3. Solicitar información relacionada con el desarrollo de la obra, dentro del marco de las competencias legales del Honorable Concejo Municipal.
4. Recopilar información sobre las actuaciones, avances, dificultades y demás aspectos que puedan incidir en la continuidad y culminación de la obra.
5. Realizar las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes como resultado de las actividades de verificación y seguimiento realizadas.

ARTÍCULO CUARTO. INFORME.

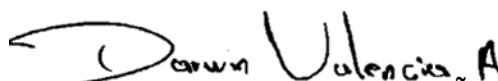
La Comisión Accidental deberá presentar ante la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Cisneros un informe sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos durante el proceso de verificación y seguimiento, así como las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Cisneros, Antioquia, en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN VALENCIA AVENDAÑO

Presidente.

Honorable Concejo Municipal de Cisneros, Antioquia.

